

4.4-12

RESOLUCIÓN VRA 514 DE 2025
(4 de septiembre)

Por la cual se convoca a la prueba psicotécnica a los aspirantes que continúan en el concurso público de méritos aperturado mediante Resolución Rectoral 1313 de 2024 y convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

En el Acuerdo Superior 048 de 2022 se designó a la Vicerrectoría Académica para adelantar la convocatoria a la inscripción de candidatos mediante acto administrativo, en el cual se anunciará el cargo, la dedicación, los perfiles, los requisitos, tipo de pruebas académicas y pedagógicas u otras, así como las fechas de apertura y cierre de inscripciones, fechas para cada etapa de la convocatoria.

El Rector de la Universidad del Cauca, mediante la Resolución Rectoral 1313 de 2024 ordenó la apertura al concurso público de méritos para la provisión de cuarenta y cinco (45) cargos, y en su artículo segundo, ordenó a la Vicerrectoría Académica realizar la apertura y divulgación de la convocatoria del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca.

La Vicerrectora Académica en cumplimiento de sus funciones establecidas mediante el Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral 1313 de 2024, expidió la Resolución VRA 707 de 2024 y sus modificatorias Resoluciones VRA 755, 756 de 2024, VRA 144, 191 y 299 de 2025.

El artículo 10 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por las Resoluciones VRA 756 de 2024, VRA 144, 191 y 299 de 2025, define el cronograma para el desarrollo del concurso y establece las fechas para la citación y realización de la prueba psicotécnica.

Los artículos 4 y 11 de la Resolución VRA 707 de 2024, y en el Anexo 1, modificado parcialmente por la Resolución 755 de 2024, establecen los requisitos generales y mínimos

Página 1 de 6

de los cargos ofertados, señalando que el incumplimiento de por lo menos uno de ellos será motivo de exclusión del proceso del concurso público de méritos.

Por medio de la Resolución VRA 310 de 2025 y su modificatoria, resolución VRA 333 de 2025, la Vicerrectoría Académica convocó a los aspirantes a la fase de entrevista, cuyos resultados, acorde a lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución VRA 707 de 2024, fueron remitidos a la Vicerrectoría Académica por conducto de la Decanatura a la cual están adscritos los Departamentos que ofertan los perfiles objetos del concurso. Solo los aspirantes que conformen la LISTA DE ASPIRANTES QUE CONTINÚAN EN EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, definida en el artículo 17 de la Resolución VRA 707 de 2024, continuarán en el proceso de selección.

La Resolución VRA 707 de 2024 establece, en su artículo 18, que la Vicerrectoría Académica conforme al cronograma establecido convocará a los aspirantes de la lista descrita en el artículo 17 de dicha resolución para la aplicación de la prueba psicotécnica.

Los resultados correspondientes a la Etapa 4 – Entrevista fueron publicados en el portal web institucional el día 20 de agosto de 2025, habilitándose el período de reclamaciones los días 21 y 22 de agosto del mismo año. Las respuestas a dichas reclamaciones fueron notificadas individualmente el 3 de septiembre de 2025, sin que se presentaran modificaciones respecto de los resultados inicialmente divulgados mediante el Comunicado No. 4-19.1/178, titulado “*Publicación de Resultados Etapa 4 – Entrevista*”.

Concluida la etapa de reclamaciones, se procede con la Etapa 5 – Prueba Psicotécnica, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Resolución VRA 707 de 2024, será aplicada en modalidad presencial por la empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S., a través de un profesional en psicología debidamente certificado, en estricto acatamiento de la normativa universitaria vigente.

Además, la Prueba Psicotécnica tendrá efecto excluyente conforme lo establecido en el artículo 17 del Estatuto del Profesor, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Citar a los aspirantes del concurso público de méritos convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024, que continúan a la fase de la prueba psicotécnica conforme al cumplimiento de los requisitos expuestos en la parte considerativa.

Continuación Resolución VRA 514 de 2025

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Fecha	Hora	Lugar
Artes	Artes Plásticas	32	34324669	12 de septiembre de 2025	7:30 AM	Popayán – Cauca Calle 5 # 4-07 Centro Histórico. Casa Bicentenario - Centro de Posgrados, Universidad Del Cauca. Salones 2 y 3.
Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	Ciencias Contables	34	1061726676			
	Ciencias del Turismo	35	34571835			
			25280597			
Ciencias de la Salud	Anestesiología	5	40031919			
			76331026			
	Enfermería	38	34562244			
			31537384			
	Fisioterapia	20	25292426			
			25292048			
		39	34315699			
			1061800125			
			25292796			
			66817142			
	Fonoaudiología	40	1061746348			
			76306205			
			98393424			
	Ginecología y Obstetricia	22	72175823			
			36758323			
	Medicina Social y Salud Familiar	27	76329957			
			1061738519			
		42	34326058			
			10293365			
	Morfología	29	25288419			
	Patología	43	36300178			
	Pediatria	30	25273435			
			4616465			
Ciencias Humanas y Sociales	Antropología	44	14651544			
			25289539			
	Lenguas	25	34318075			
			34329173			

Facultad		Departamento	Cód. Perfil	# ID	Fecha	Hora	Lugar
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación		Biología	59	79400867	12 de septiembre de 2025	7:30 AM	Popayán – Cauca Calle 5 # 4-07 Centro Histórico. Casa Bicentenario - Centro de Posgrados, Universidad Del Cauca. Salones 2 y 3.
				80134201			
				1127590681			
			60	79997347			
				34316777			
				27250788			
		Educación Física, Recreación y Deporte	49	14251340			
				10292587			
				10302814			
		Educación y Pedagogía	50	36310511			
				60341326			
				1031123783			
		Física	51	76333062			
				10304003			
		Química	61	76330349			
				1077858535			
				1098609488			
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales		Comunicación Social	52	48575480			
				75065243			
		Derecho Privado	53	38566070			
				1083870579			
				34316135			
Ingeniería Civil		Geotecnia	54	1098731167			
		Hidráulica	23	94543051			
		Ingeniería Ambiental	55	1144133771			
				1085260114			
		Vías y Transporte	56	10290978			
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		Telecomunicaciones	57	87062432			
				1085246280			
				10292791			
		Telemática	58	98137494			

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES. Con base en las disposiciones del párrafo primero del artículo 18 de la Resolución VRA 707 de 2024, los términos, condiciones y procedimientos previstos en el presente acto administrativo son imperativos sobre el proceso de selección:

1. HORARIO

- 1.1. Hora de llegada de los aspirantes 7:30 A.M.
- 1.2. Inicio de prueba a las 8:00 A.M.
- 1.3. Hora máxima de ingreso de aspirantes a las 8:00 A.M.
- 1.4. El tiempo mínimo de permanencia es de 35 minutos.
- 1.5. El tiempo máximo de presentación de la prueba 9:30 A.M.

2. ELEMENTOS PERMITIDOS

- 2.1. Cédula de ciudadanía original en formato vigente, en caso de haberse extraviado, sólo es posible su reemplazo con un documento sustituto, válido y vigente expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 2.2. Pasaporte.
- 2.3. Lápiz, tajalápiz y borrador.

3. ELEMENTOS NO PERMITIDOS Y DEMÁS PROHIBICIONES

- 3.1. El uso del teléfono móvil o cualquier aparato electrónico, como audífonos, tabletas electrónicas, portátiles, relojes inteligentes, cámaras, etc., está prohibido dentro del sitio de aplicación de pruebas escritas. No se permitirán maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, cuadernos, etc.
Es de aclarar que, solo los aspirantes que presenten la nueva cédula digital por medio de su dispositivo móvil, podrán hacer uso del mismo únicamente en los momentos que se solicite la correspondiente identificación y debe presentarse el dispositivo en modo avión, de lo contrario se debe mantener apagado.
- 3.2. Ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni con armas de cualquier tipo.

4. PROTOCOLO

- 4.1. Siendo las 8:00 A.M, con presencia del Profesional Especializado de la División de Gestión del Talento Humano, el profesional delegado de la Vicerrectoría Académica y los profesionales del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se levantará el acta de inicio de la prueba psicotécnica, la cual estará respaldada con la firma de los aspirantes en el formato de registro de asistencia institucional.

Continuación Resolución VRA 514 de 2025

4.2. Siendo las 9:30 a. m., con la presencia del Profesional Especializado de la División de Gestión del Talento Humano, del delegado de la Vicerrectoría Académica y de los profesionales del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se procederá a dejar constancia de la finalización de la prueba psicotécnica. Dicha constancia quedará respaldada con la firma de los funcionarios mencionados y con el registro de terminación suscrito por cada uno de los aspirantes.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar a los Comités de Selección, a la División de Gestión del Talento Humano, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar en el portal web de la Universidad del Cauca, en el sitio del concurso público de méritos.

Se expide en Popayán, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Diana Moncayo - Sebastian Alegria
Revisó: Víctor Ruiz